



Universidad Nacional de Chilecito

HCS

Honorable Consejo Superior

ORDENANZA HCS Nº

009-22

Chilecito, (L.R.)

21 JUN 2022

Visto: La Resolución Rectoral Nº 290-22 y;

Considerando:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se resuelve Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR autorizar la Convocatoria para el Programa de Becas de comedor para alumnos del Colegio Nacional Agrotécnico "Ingeniero Julio Cesar MARTÍNEZ", para el año 2022, a partir del TREINTA (30) de mayo del corriente año. Y aprobar las Bases y Condiciones, Formulario de Inscripción y la Constitución de la Comisión Ad Hoc de selección de postulantes, según se agrega en el anexo de la presente ordenanza.

Que en la sesión ordinaria del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, de fecha 03 de Junio de 2022, se ratificó por unanimidad.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 67, inciso v) del Estatuto Universitario.





Universidad Nacional de Chilecito

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

ORDENA:


ARTICULO 1º.- Ratifícase la Resolución Rectoral N° 290-22, conforme el Anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Ordenanza HCS N°

009-22




Dra. María Dolores Jurí
Responsable Área de Gestión
Ambiental y Género
Universidad Nacional de Chilecito




Dr. Germán Oscar Antequera
Rector
Universidad Nacional de Chilecito



Universidad Nacional de Chilecito

Resolución Rectoral N° 290-22

Chilecito, (L. R.) 26 MAY 2022

VISTO: El expediente N° S01-546/22 por medio del cual se eleva propuesta de Convocatoria de Becas de comedor para alumnos del Colegio Nacional Agrotécnico "Ingeniero Julio César MARTÍNEZ", y;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, Abogado César Alberto SALCEDO, eleva al señor Rector Doctor Germán Oscar ANTEQUERA, propuesta de Convocatoria de Becas de comedor para alumnos del Colegio Nacional Agrotécnico "Ingeniero Julio César MARTÍNEZ", y solicita se autorice destinar la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) al programa de Becas, la que comenzara el próximo mes de junio y culminará en diciembre del corriente año; con lo que se estima cubrir becas al CIENTO por ciento (100%) y al CINCUENTA por ciento (50%) según las necesidades y conclusiones que obtenga la comisión evaluadora sobre los estudiantes que se postulen.

Que se adjunta al expediente de marras, las Bases de la Convocatoria y la propuesta de menú presentada por el concesionario del comedor y cantina del Colegio.

Que la Vicedirectora del Colegio Nacional Agrotécnico "Ingeniero Julio César MARTÍNEZ", Profesora Marisa ACEVEDO, eleva a la Secretaría de Gestión Académica, la nómina de aspirantes a las Becas del Comedor, y al Señor Vicerrector Académico, Abogado



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'G/S'.



Universidad Nacional de Chilecito

290-22

César Alberto SALCEDO, el informe que le eleva el Gabinete de Orientación Educativa con los criterios de selección para el acceso a las mismas, para que tomen la intervención que les compete.

Que el Señor Rector eleva el expediente de referencia a la SECRETARÍA DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, para que tomen intervención y lo giren a las áreas correspondientes, para la prosecución del trámite administrativo.

Que el Área de Contabilidad y Presupuesto informa que existe partida presupuestaria para afrontar la convocatoria de Becas, debiendo imputarse a las siguientes partidas, Grupo Presupuestario: 0002 "Otros Gastos", Fuente de Financiamiento: 12 "Recursos Propios", Inciso: 5 "Transferencias", Finalidad: 3 "Servicios Sociales", Función: 4 "Educación y Cultura".

Que Señor Vicerrector Académico, Abogado César Alberto SALCEDO, adjunta al expediente de referencia, el calendario de trabajo para realizar el programa de becas, informa también que las mismas se otorgarían a partir del mes de julio, e incorpora las Bases y Condiciones definitivas de la Convocatoria, como así también el Formulario de postulación, solicitando se de inicio a la convocatoria el día TREINTA (30) de mayo del corriente año.

Que la Comisión de selección de postulantes para las Becas de Comedor para el "CONAG", estará integrada por una Autoridad Superior: Vicerrector Académico, una Coordinación Administrativa; Vicerrectorado Académico, por Responsables de entrevistas y selección de estudiantes: Gabinete de Orientación Educativa del CONAG, y por los Veedores: Secretaría de Gestión Académica y padres de alumnos del colegio.

Que la Dirección General de Legal y Técnica, habiendo tomado la intervención que le compete no encuentra objeciones legales que formular, sugiriendo se dicte el acto



JB

6/5



Universidad Nacional de Chilecito

009-22

"2022- Las Malvinas son Argentinas"

290-22

administrativo ad referendum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, que autorice el Programa de Becas de comedor para alumnos del Colegio Nacional Agrotécnico "Ingeniero Julio César MARTÍNEZ", CONAG, y la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), requerida por el Señor Vicerrector Académico, Abogado César Alberto SALCEDO, como así también autorizar la convocatoria 2022, aprobar las Bases y Condiciones, Formulario de Inscripción y la Constitución de la Comisión adhoc de selección de postulantes.

Que en mérito a lo expuesto es necesario dictar acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

RESUELVE AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la Convocatoria para el Programa de Becas de comedor para alumnos del Colegio Nacional Agrotécnico "Ingeniero Julio César MARTÍNEZ", para el año 2022, a partir del TREINTA (30) de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto de la presente Convocatoria a las siguientes partidas presupuestarias, Grupo Presupuestario: 0002 "Otros Gastos", Fuente de Financiamiento: 12 "Recursos Propios", Inciso: 5 "Transferencias", Finalidad: 3 "Servicios Sociales", Función: 4 "Educación y Cultura", del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse las Bases y Condiciones, Formulario de Inscripción y la Constitución de la Comisión adhoc de selección de postulantes, lo que se agrega como Anexo



GA JB



Universidad Nacional de Chilecito

I a la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.

Resolución Rectoral Nº 290-22

Dr. Germán Oscar Antequera
Rector
Universidad Nacional de Chilecito

Ab. César Alberto Saicedo
Vicerrector Académico
Universidad Nacional de Chilecito

Mg. Gabriela Starobinsky
Secretaría de Gestión Económico Financiera
Universidad Nacional de Chilecito



UNdeC
Esc. Ab. M. Alejandra Bustos
Directora MEyDG
Universidad Nacional de Chilecito





Universidad Nacional de Chilecito

009-22

"2022- Las Malvinas son Argentinas"

Resolución Rectoral N° 290-22

Chilecito, (L. R.) 26 MAY 2022

ANEXO I

Bases y Condiciones de la Convocatoria

Becas de Comedor CONAG

1. FUNDAMENTACION

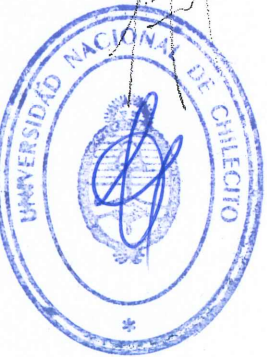
En el año 2022 la Universidad ha celebrado un Contrato de Concesión y Explotación del Comedor Escolar del Colegio Nacional Agrotécnico Ing. Julio Cesar Martínez (CoNAG) ubicado en el distrito Tilimuqui, sito en calle Ramírez de Velasco S/N, de la ciudad de Chilecito, tramitado por expediente N° S01-1101/2021, CPN N° 03-2021, y aprobado por Resolución Rectoral N° 142-22, con la firma MOREIRA MARCOS EMILIO, CUIT 20-31451053-5.

Según pliego de bases y condiciones el servicio comienza la tercera semana de marzo 2022 hasta la segunda semana de diciembre inclusive.

A través de esta concesión la Universidad pretende acceder a una oferta de alimentación sana, variada y económica. El menú básico quedó establecido conforme la recomendación sugerida de ingesta diaria en cuando a proteínas, grasas, y carbohidratos.

La firma concesionaria, MOREIRA MARCOS EMILIO, envió la propuesta de servicios a los padres del CoNAG, conteniendo los diferentes tipos de menú y estipulando el precio diario en PESOS QUINIENTOS (\$500). Estimando un total de 20 días hábiles por mes, el valor mensual del comedor corresponde a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

El costo del comedor ha resultado elevado para un número de familias que envían su/s hijo/s al Colegio, lo cual se tradujo en reuniones con padres, alumnos, y en un trabajo del Equipo del Gabinete de Orientación Educativa del CoNAG donde se valoran la necesidades reales sin



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Universidad Nacional de Chilecito

290-22

excluir situaciones especiales por las cuales un estudiante podría justificar la necesidad de una beca, y conforme la caracterización inicial, la Dirección del CoNAg eleva una nómina conformada por al menos 48 posibles postulantes.

Por lo expuesto anteriormente la Universidad Nacional de Chilecito lanzará una Convocatoria para otorgar Becas de Comedor atendiendo a las necesidades de las familias que más lo necesiten.

2. OBJETIVO DE LA BECA.

Las Becas de comedor escolar tienen como finalidad, financiar de forma parcial o total los gastos producidos por el servicio de comedor en el CoNAg. Con esta ayuda se pretende acercar a aquellas familias con menos recursos al servicio concesionado, promoviendo el principio de igualdad entre los alumnos.

DESTINATARIOS DE LA BECA.

Estudiantes de todos los años del Colegio Nacional Agrotécnico Ingeniero Julio Cesar Martínez cuyos ingresos familiares no superen los 3 SMVyM.

Resolución 4/2022 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL – Abril 2022 = \$38.940,00

4. PRESENTACION DE POSTULACIONES.

Los estudiantes que desean aplicar para obtener una beca de comedor podrán realizar la postulación a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/yhs8faTZXzVVFceW6>

El formulario tiene carácter de declaración jurada.

5. SELECCIÓN DE POSTULANTES.



AO

6/1



Universidad Nacional de Chilecito

290-22

5.1 Se conformará una comisión ad hoc para analizar las postulaciones y seleccionar a los beneficiarios. La decisión de la comisión es inapelable.

5.2 Principales criterios de selección de postulantes:

- Ingresos del grupo familiar.
- Constitución del grupo familiar, cantidad de hermanos/as en el CoNAg y en edad escolar.
- Localidad de residencia.

6. CANTIDAD DE BECAS

No se ha establecido un número de becas ya que la comisión determinará la cantidad de beneficiarios al 100% o al 50% del valor de la beca según se pueda cubrir con el presupuesto total destinado al presente programa.

7. MODALIDAD Y DURACION DEL PROGRAMA.

La Universidad Nacional de Chilecito comprará los vales de comedor al concesionario por la cantidad de días hábiles de cada mes y serán otorgados a los becarios a través de la Dirección del CoNAg.

Toda comunicación se realizará desde y hacia la Dirección del CoNAg, siendo este el único canal habilitado para tales fines.

El presente programa de becas tiene duración desde el mes de julio hasta la segunda semana del mes de diciembre del corriente año.



AD

SA



Universidad Nacional de Chilecito

009-22
"2022- Las Malvinas son Argentinas"

290-22

Comisión de Selección de Postulantes Becas de Comedor CONAG

1. Autoridad superior: Vicerrector Académico
2. Coordinación administrativa: Vicerrectorado Académico
3. Responsables de entrevistas y selección de estudiantes becados: Gabinete de Orientación Educativa del CoNAg.
4. Veedores: Secretaría de Gestión Académica. Padres de alumnos del Colegio



JO

eps

BECAS DE COMEDOR CONAG

Formulario para inscribirse al programa de Becas de Comedor para el Colegio Nacional Agrotécnico Ing. Julio Cesar Martínez.

El formulario tiene carácter de declaración jurada. Si el/la alumno/a resulta preseleccionado deberá constatar todos los datos con documentación.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- Ser estudiante del Colegio Nacional Agrotécnico Ingeniero Julio Cesar Martínez.
- Los ingresos familiares no deben superar los 3 SMVyM. Resolución 4/2022 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL – (Un SMVyM Abril 2022 = \$38.940,00)

Correo *

CAPECE@UNDEC.EDU.AR

NÚMERO DE TELÉFONO *

3825664724

APELLIDO (COMO FIGURA EN EL D.N.I.) *

CAPECE

NOMBRE (COMO FIGURA EN EL D.N.I.) *

MARIA JOSE

NUMERO DE D.N.I. *

44.000.000

FECHA DE NACIMIENTO *

DD MM AAAA

14 / 09 / 2004

EDAD *

18



LOCALIDAD DE DOMICILIO *

CHILECITO

TILIMUQUI

MALLIGASTA

COLONIAS DE MALLIGASTA

NONOGASTA

ANGUINAN

SAN NICOLAS

LOS SARMIENTOS

SAN MIGUEL

OTRO

[Handwritten signature]

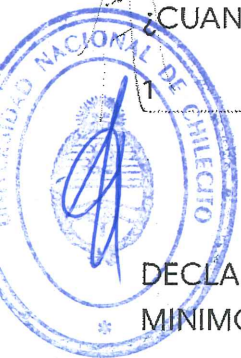
AÑO QUE CURSA ACTUALMENTE *

- 1°
- 2°
- 3°
- 4°
- 5°
- 6°



FAMILIARE INGRESOS

¿CUANTAS PERSONAS VIVEN EN SU HOGAR? *



¿CUANTAS DE ESTAS PERSONAS APORTAN INGRESOS AL HOGAR? *

DECLARO QUE LA SUMA DE LOS INGRESOS FAMILIARES ES INFERIOR A 3 SALARIOS MINIMO VITAL Y MOVIL *

- SI
- No

[Handwritten signature]

009-22
290-22

¿TIENE HERMANOS O HERMANAS QUE ASISTEN AL CONAG? *

SI

NO

¿TIENE HERMANOS O HERMANAS QUE ASISTEN A OTROS COLEGIOS?

SI

NO



RESPONDIO AFIRMATIVAMENTE A LA RESPUESTA ANTERIOR, COMPLETE EL NIVEL QUE CURSA SU HERMANO O HERMANA

PREESCOLAR - JARDIN DE INFANTES

PRIMARIO

SECUNDARIO

¿ALGÚN MIEMBRO DE SU GRUPO FAMILIAR TIENE UN CERTIFICADO POR DISCAPACIDAD?

Si

No

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios